

ADENDA N° 01 AL CONVENIO N° 035-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio N° 035-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSU de Transferencia de Recursos Públicos de fecha 23 de febrero de 2018 que celebran:

- **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO** a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, con RUC N° 20207553698 y domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Director Ejecutivo, señor José Miguel Kobashikawa Maekawa, identificado con DNI N° 40398664, designado por Resolución Ministerial N° 471-2017-VIVIENDA de fecha 15 de diciembre de 2017, y debidamente facultado por el Manual de Operaciones del PNSU aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA en lo sucesivo se denominará **VIVIENDA**.
- **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168 y domicilio legal en jr. Santa Teresa de Journet N° 351, Urb. La Alameda Cajamarca - Cajamarca - CAJAMARCA, debidamente representada por su Gobernador Regional señor Mesías Antonio Guevara Amasifuen, identificado con DNI N° 09871134, según Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, en lo sucesivo se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**.



De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se establece que el Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo territorio nacional; y que tiene como competencia exclusiva asignar recursos y transferirlos a las entidades prestadoras de los servicios de saneamiento y eventualmente a los gobiernos regionales y locales a fin de que ejecuten proyectos de inversión en saneamiento, conforme a la normativa en la materia.
- 1.2 Por Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda, localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento.

La Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todos" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

- 1.3 Con fecha 23 de febrero de 2018 **VIVIENDA** y **EL GOBIERNO REGIONAL** suscribieron el Convenio N° 035-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSU de transferencia de recursos públicos, en adelante el Convenio, para el financiamiento de la ejecución y supervisión de las Obras del



PROYECTO denominado “**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AGOMARCA ALTO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA**”, con código SNIP N° 260852, en adelante el **PROYECTO**, hasta por el monto de S/5'658,026.00 (Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Veintiséis con 00/100 Soles), de los cuales la suma de S/4'526,421.00 financiado con cargo a los recursos del año fiscal 2018 y la suma de S/1'131,605.00 con cargo a los recurso del año fiscal 2019.

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio, las partes por acuerdo pueden modificar o ampliar mediante Adenda los alcances del Convenio.

- 1.4 Mediante Decreto Supremo N° 117-2018-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano el 23 de mayo de 2018, se autorizó la transferencia financiera a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, hasta por el monto de S/4'526,421.00, para el financiamiento del **PROYECTO**, en el marco del Convenio.
- 1.5 La Unidad de Gestión Territorial del PNSU mediante Informe Técnico N° 027-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 sustentado en el Informe Técnico N° 013-2019/VMCS/PNSU/4.2.1-cvargas e Informe N° 015-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1-ycapcha de la Coordinación de Estudios y Monitoreo del PNSU, emiten opinión favorable respecto del estado del **PROYECTO**, recomendando suscribir una Adenda al **CONVENIO** para establecer una transferencia de recursos a favor del **GOBIERNO REGIONAL** para la continuación de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO**, con Código SNIP N° 260852, hasta por la suma de S/1'101,614.00 con cargo a los recursos del año fiscal 2019.
- 1.6 Con Memorando N° 133-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 de fecha 08 de marzo de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del PNSU, informa que existe disponibilidad presupuestal para el financiamiento de ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO**, con Código SNIP N° 260852, hasta por la suma de S/1'101,614.00.
- 1.7 De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 30879- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, los Gobiernos Locales y los Gobiernos Regionales, podrán ser financiados para la ejecución de proyectos de inversión pública.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto acordar una transferencia de recursos hasta por la suma de S/1'101,614.00 de **VIVIENDA** a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, para financiar la continuación de la ejecución y supervisión de las Obras del **PROYECTO** denominado “**INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AGOMARCA ALTO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA**”, con código SNIP N° 260852, de conformidad a la normativa vigente.



CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Modificar el Cronograma del Financiamiento del Proyecto, señalado en el Anexo 1-A del Convenio, el mismo que queda modificado conforme al Anexo 1-A de la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: INVARIABILIDAD

Las partes acuerdan ratificar y mantener vigentes, todas la demás condiciones pactadas en el Convenio no modificadas mediante el presente documento.



En señal de conformidad las partes suscriben la presente Adenda en tres (03) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de MAR. de 2019.

VIVIENDA


ING. JOSÉ M. KOBASHIKAWA MAEKAWA
GOBIERNO REGIONAL
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL


V.B.
Abog. Roy
Bravo Chávez
Responsable
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL


V.B.
Ing. Norberto M.
Bustamante
Mondragón
CIP. 53892
Responsable
U.G.T.

ANEXO 1-A

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

PROYECTO

“INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AGOMARCA ALTO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA”

SNIP N° 260852

CRONOGRAMA DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	AÑO 2018	AÑO 2019		TOTAL
		Transferencia Directa MEF		
Ejecución y Supervisión de Obra	S/ 4'526,421.00	S/1,000.00	S/ 1'101,614.00	S/ 5'629,035.00
Acumulado	S/ 4'526,421.00	S/ 4'527,421.00	S/ 5'629,035.00	
Porcentaje	80.41%	0.02%	19.57%	100%

